

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1754
RADICADO:	76001 31 10 014 2021-00110- 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN MIGUEL AGREDO ROMERO REPRESENTADOPOR YENITH ALEXANDRA ROMERO CASTAÑO
DEMANDADO:	MIGUEL ORLANDO AGREDO COLLAZOS
DECISIÓN:	NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

En virtud del memorial allegado por correo electrónico el día 16 de julio de 2021, se entenderá notificada por conducta concluyente a la abogada CLAUDIA LORENA MEJIA PARRA, identificada con T.P. No. 203.854 del Consejo Superior de la Judicatura, de todas las actuaciones que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, art. 301 CGP., a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 133
del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

MOM

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 316661261 Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e23a67df3221dbdda3972b7c87698e53945650044f4f2fd0b2597eb332e30e6

Documento generado en 18/08/2021 11:32:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**